

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.633/2017

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto nº 010567, de 21 de diciembre de 2017, vino a subsanar el error de hecho detallado en el mismo, del siguiente tenor literal:

"Mediante Decreto nº 10029, de 4 de diciembre de 2017, se aprueban las Bases de la Convocatoria para la provisión de 18 puestos de trabajo de Jefe/a de Departamento vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

A la vista del Informe emitido por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE EMITE EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN EN RELACIÓN AL ERROR DE HECHO DETECTADO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE 18 PUESTOS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO

Antecedentes

Primero. Mediante Decreto nº 10029, de 4 de diciembre de 2017, se aprueban las bases para la provisión definitiva de 18 puestos de Jefe/a de Departamento.

Segundo. Con fecha 5 de diciembre de 2017, son remitidas las mencionadas bases para su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, resultando publicadas con fecha de 13 de diciembre de 2017.

Tercero. De conformidad con los Criterios Generales Comunes que han de regir los procedimientos de Concurso y Libre Designación para la provisión de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobados mediante Decreto nº 6629, de 2 de agosto de 2017, se advierte error de hecho en la redacción de la base Séptima, en el punto 7.2.1. Memoria Proyecto, en concreto:

Donde dice

"... Deberá contener un mínimo de 25 folios, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo"..."

Debe decir:

"... Deberá contener un máximo de 25 folios, a una sola cara, tamaño de letra "11" e interlineado "sencillo"..."

Propuesta de Resolución

Según los antecedentes expuestos, la funcionaria que suscribe propone, en base al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero: Rectificación del error de hecho que recoge la base séptima, en el punto 7.2.1, de las bases de la Convocatoria para la provisión definitiva de 18 puestos de Jefe/a de Departamento, en el sentido arriba indicado.

Segundo: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada rectificación, suponiendo nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, según lo establecido en la base tercera de las citadas bases.

Tercero: Dar a conocer a los interesados el error advertido, mediante la publicación en la Intranet municipal y Tablón de Edictos".

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403 de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 903/16 de 7 de octubre, vengo a disponer:

Primero: Rectificación del error de hecho que recoge la base séptima, en el punto 7.2.1, de las bases de la Convocatoria para la provisión definitiva de 18 puestos de Jefe/a de Departamento, en el sentido arriba indicado.

Segundo: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la citada rectificación, suponiendo nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación, según lo establecido en la base tercera de las citadas bases.

Tercero: Dar a conocer a los interesados el error advertido, mediante la publicación en la Intranet municipal y Tablón de Edictos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 21 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381, la Jefa de Departamento de Selección y Formación, Monserrat Junguito Loring.